

Reglamento de Trámites del Permiso General



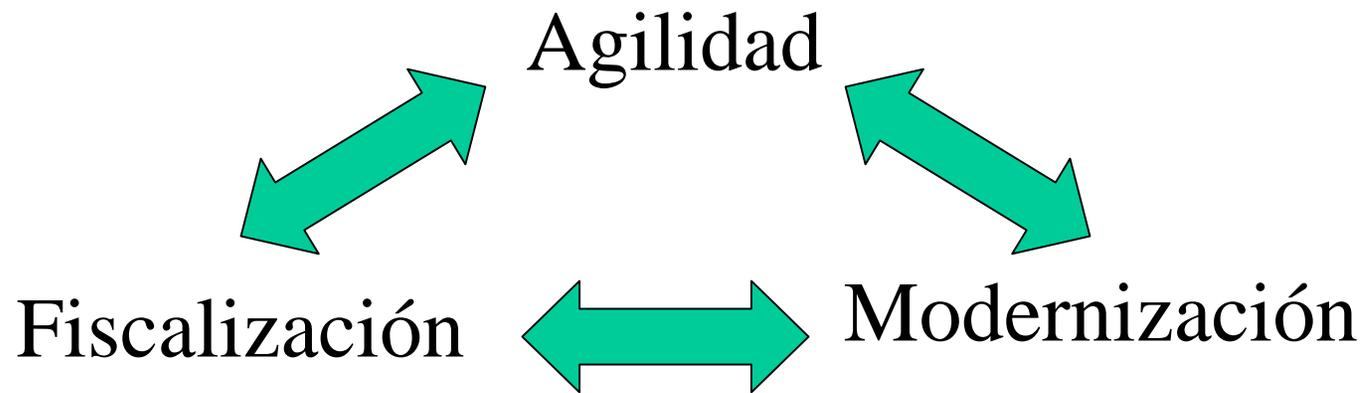
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador

Junta de Calidad Ambiental

Lcdo. Carlos W. López Freytes
Presidente
Junta de Calidad Ambiental

16 de mayo de 2007

Visión de la Agencia



Propósitos del Reglamento

- Establecer un mecanismo más eficiente y rápido en el procesamiento, evaluación y otorgamiento de permisos.
- Cambiar procesos de permisos que no necesariamente cumplían con asegurar promover la mayor protección de nuestro ambiente.
- Servir de ejemplo para otras agencias de gobierno que deben implantar esta misma visión a través del Proyecto de Reingeniería de Permisos.



Propósitos del Reglamento (Continuación)

- Fiscalizar eficaz y eficientemente todas las actividades para que se procure un mayor cumplimiento con las leyes y reglamentos.
- Dirigir los recursos de evaluación de permisos hacia cumplimiento.
- Realizar inspecciones de todos los proyectos que sean presentados, con tal de tomar acción correctiva o legal con rapidez.



Efectos del Reglamento

- Es un Reglamento procesal donde los aspectos sustantivos, casi en su mayoría, se mantienen de los reglamentos vigentes.
- Eliminar la mayoría de los permisos individuales.
- Establece una vigencia de 5 años para los Permisos Generales, excepto para asbesto y plomo que la misma será la duración del proyecto.
- Otorgar el permiso en el mismo día de la radicación.



Permisos Individuales

- ***Permiso de Control de Erosión y Sedimentación (CES)***
 - Toda Construcción o demolición de estructuras que no contienen asbesto ni pintura con contenido de plomo en áreas de superficie de terrenos de novecientos (900) metros cuadrados o más, en la cual el volumen total de los componentes [...] que excedan los cuarenta metros cúbicos (40 m^3).
 - Extracciones de la Corteza Terrestre, Simples y con Fines Comerciales que excedan los cuarenta metros cúbicos (40 m^3).
 - Operación de Plantas Dosificadoras de Hormigón.
 - Otras Obras que por su volumen excedan de cuarenta metros cúbicos (40 m^3).



Permisos Individuales (cont.)

- *Permiso de Fuente de Emisión (PFE)*
 - Movimiento de tierra y fases de construcción en áreas de novecientos metros cuadrados (900 m²) o más.
 - Instalación y operación de Generadores de Electricidad con una capacidad de generación mayor de diez (10) caballos de fuerza y una operación no mayor de quinientas (500) horas al año [...]
 - Manejo y disposición de materiales con contenido de asbesto.
 - Operación de Plantas Dosificadoras de Hormigón que no conlleven procesamiento.
 - Extracciones de la Corteza Terrestre.



Permisos Individuales (cont.)

- **Permiso para Actividad Generadora de Desperdicios Sólidos No Peligrosos (DS-3)**
 - Disposición de materiales con contenido de asbesto.
 - Generación no habitual de desperdicios sólidos no peligrosos.
- **Permiso para Actividades de Mitigación de Pintura con Base de Plomo**
- **Centro de Recolección de Aceite Usado (CRAU)**



Permisos Generales

- La Regla 13 incorpora los siguientes permisos:
 - Permiso General Consolidado (Incluye Permisos CES, PFE y DS-3)
 - Permiso General de Otras Obras (Incluye Permisos CES y PFE)
 - Permiso General para el Manejo de Asbesto (Incluye Permiso PFE y DS-3)
 - Permiso General para Actividades de Mitigación de Pintura de Plomo
 - Permiso General para Generador de Emergencia
 - Permiso General para Instalación de Aceite Usado (CRAU)



Requisitos de la Solicitud del Permiso General

- Todos los formularios tienen que ser completados **TOTALMENTE** para ser aceptada la radicación.
- La solicitud debe venir acompañada del pago correspondiente.
- La solicitud se podrá llenar a través del internet e imprimir para luego poder presentarse en cualquiera de las Oficinas Regionales o Secretaría.



Disposiciones Importantes del Reglamento

- **Regla 8:**
 - Este reglamento no enmendará o derogará los requisitos sustantivos de los otros reglamentos.
- **Regla 16:**
 - El dueño, operador, o sus agentes o representantes autorizados, que presenten una solicitud completa y la misma sea expedida, estará sujeto inmediatamente al cumplimiento con el Permiso General, sus condiciones y todos los requisitos sustantivos contenidos en los Reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental aplicables a las actividades sujetas a este Reglamento.
- **Regla 19**
 - Cualquier Permiso General expedido y vigente, podrá ser modificado en cualquier momento de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental aplicables a las actividades sujetas a este Reglamento.



Disposiciones Importantes del Reglamento

- **Regla 20:**

- Toda presentación de solicitud para renovar un Permiso General deberá ser presentada ante la Junta de Calidad Ambiental con no menos de treinta (30) días antes de la fecha de expiración del mismo. De no someterse la solicitud de renovación dentro de este periodo establecido, se requerirá la radicación de una nueva solicitud de Permiso General. Esta disposición no aplica al permiso de asbesto y plomo.
- La renovación de cualquier Permiso General o cualquier Permiso Individual para un Proyecto Existente deberá ser presentada bajo una solicitud de Permiso General.

- **Regla 21:**

- Todo Permiso General podrá ser transferido a otro dueño u operador, siempre que sea sobre la totalidad de las actividades autorizadas, estando sujeto el nuevo dueño u operador a las mismas limitaciones, condiciones y requisitos aplicables.



Fiscalización

- Se deberá ejercer mayor fuerza en la imposición de multas por el incumplimiento con los permisos.
- Se debe inspeccionar los proyectos desde su comienzo hasta el final, obviamente dando mayor peso y seguimiento al que se encuentra en incumplimiento.
- Se podrá tomar acción legal inmediata por someterse información falsa en la solicitud del Permiso General.



¿Preguntas?

